

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca, 1 de septiembre 2022

Rad. 2019-00862

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el despacho dispone:

1. Reconocer personería al abogado Adolfo Palma Torres como apoderado principal, y a la abogada Nubia Yolanda Rodríguez Pulido, para representar judicialmente a la sociedad TERMINALES AUTOMOTRICES S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL, en los términos, y para los fines conferidos en el mandato¹.
2. Reconocer personería a la abogada Norma Vianney Caicedo Lozano, para representar judicialmente al demandado Julio César Alegría Erazo, en los términos, y para los fines conferidos en el mandato².
3. Una vez ejecutoriada la providencia que resolvió los recursos de reposición interpuestos contra el mandamiento de pago, por secretaría contrólense el término de traslado de la demanda. En su oportunidad, se pronunciará el despacho sobre los escritos de réplica a la demanda, presentados por los demandados, visibles a folios 56 y 194 del cuaderno No. 1.
4. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver conforme a derecho corresponda.

Notifíquese (3),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

¹ Folio 67 – C1

² Folio 130 – C1